

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**108****ALCOBENDAS NÚMERO 3**

## EDICTO

El letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas.

Hace saber: Se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el procedimiento número 1.645 de 2015, dictada por la magistrada-juez doña Marta Chimeno Cano, con fecha 25 de febrero de 2016, a instancias de doña Sandra Maribel Bonilla Monar, contra don César Duré Chamorro, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se estima la solicitud formulada por doña Sandra Maribel Bonilla Monar, contra don César Duré Chamorro, en el sentido de:

1. Autorizar a doña Sandra Maribel Bonilla Monar a que renueve el pasaporte de su hija Graciela Duré Bonilla.
2. Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la menor a doña Sandra Maribel Bonilla Monar.

Esta medida tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años, durante los cuales la promotora habrá de promover y quedar resuelta la modificación de medidas en relación con el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

No se hace expresa condena en costas.

Contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde la notificación de la sentencia. En dicha interposición deberá exponer las alegaciones en las que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo las excepciones contempladas en dicha norma, la interposición del recurso indicado requerirá previo depósito de 50 euros, con ingreso de dicha cantidad en la "Cuenta general de depósitos y consignaciones" abierta en el "Banco Santander" con la clave correspondiente a este expediente. Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá hacerse a la cuenta IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los dígitos que correspondan al procedimiento. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no haya sido constituido.

Lo manda y firma doña Marta Chimeno Cano, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don César Duré Chamorro, se extiende de la presente para que sirva de notificación.

En Alcobendas.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.451/16)

